



DIRECCION DE PERSONAL

Nº DP. 2665.13

### CIRCULAR

PARA: Autoridades, Decanos de Facultades y Núcleos Universitarios, Directores de Dependencias Centrales, Directores de Escuelas e Institutos, Coordinadores de Institutos y Administradores.

DE: Directora de Personal

ASUNTO: Declaración Jurada de Patrimonio en Formato Electrónico

FECHA: 15 de julio de 2013

La finalidad de la presente circular es informarles, el **deber** que tienen todos los trabajadores al servicio de las Universidades Nacionales, sin excepción, de realizar la Declaración Jurada de Patrimonio, al momento de su ingreso y al momento del cese de sus funciones, por cualquier causa (renuncia, despido, destitución, jubilación, pensión, etc.) sin menoscabo de la obligación que la copia de la misma, sea remitida a la Dirección que corresponda de acuerdo al tipo de trabajador, es decir, personal administrativo u obrero a la Dirección de Personal, y docente, Dirección de Asuntos Profesorales, con la finalidad que conste en el expediente del trabajador. Todo ello con fundamento a la siguiente base legal: **Artículos 3 y 23 de la Ley contra la Corrupción** "Sin perjuicio de lo que disponga la Ley que establezca el Estatuto de la Función Pública, a los efectos de esta Ley se consideran funcionarios públicos o empleados públicos a: 1. Los que estén investidos de funciones públicas, permanentes o transitorias, ... de las **universidades públicas...**" y **Artículo 23** "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el artículo 3 de esta Ley **deberán** presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la **toma de posesión** de sus cargos y dentro de los treinta (30) días posteriores en la fecha en la cual **cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas...**" En concordancia con el contenido de la **Gaceta Oficial Nº 39.205**, de fecha 19 de junio de 2009, en la que se implantó el "Sistema para la Presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio en formato Electrónico" la cual indica **Artículo 2** " Los Funcionarios o empleados Públicos indicados en el artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción, los obreros al servicio del Estado... deberán presentar su declaración jurada de patrimonio ... **en las oportunidades que corresponda** siguiendo el procedimiento establecido en el instructivo dictado a tal efecto..." **artículo 7** Las máximas autoridades jerárquicas, **los responsables del área de recursos humanos** y las Unidades de Auditoría Interna... cooperarán con la vigilancia y eficaz cumplimiento de las normas legales y sublegales que regulan la presentación de la declaración jurada de patrimonio en formato electrónico y la difusión de la presente Resolución en sus respectivos órganos y entes." En tal sentido ninguna persona debe **ingresar y/o egresar** de la Universidad de los Andes sin cumplir este requisito. Indicando que el lapso establecido para este fin culmina el 31 de julio de 2013.

Prof. Isabella Signorelli  
Directora de Personal



Avenida Tulio Febres Cordero, Edificio Administrativo, piso 6  
Teléfono: 0274 - 2402550, 2087. Telefax: 0274 - 2402558  
Mérida 5101, Venezuela - e-mail: personal@ula.ve